



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0321 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 MAR. 2021

Visto, el Memorando Nº 0091-2021-GRSM-DRE/D de fecha 18 de marzo del 2021, que contiene el expediente Nº 019-2021640616, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº Nº 0738-2019 GRSM/DRE, de fecha 04 de junio del 2019, se resuelve designar a don **DARWIN CRISTIAN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 303- Educación Alto Huallaga de la Dirección Regional Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.





## Resolución Directoral Regional

Nº 0321 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando Nº 0091-2021-GRSM-DRE/D de fecha 18 de marzo del 2021, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 303- Educación Alto Huallaga de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, efectuado a favor del citado trabajador; por lo que es procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 18 de marzo del 2021, la designación de don **DARWIN CRISTIAN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 303- Educación Alto Huallaga de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados en bien del sector.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 18 MAR 2021  
*Lindarfa Arista Valdivia*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lic. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
JCS/DO  
JJR/RRHH